

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38327
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-63669A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de mayo de 2010 con el N° 10-063669-A-00000-0000, la(s) sociedad(es) Lubrizol Advanced Materials, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "TUBERÍA PVC/CPVC COMPUESTA CON CAPA INTERMEDIA DE METAL Y PROCESO PARA FABRICARLA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2008/084773 del 26 de noviembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 235, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-063669-A-00002-0000 del 16 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 16 cumple(n) los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38327

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-63669A

requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que la solicitante de acuerdo a la sugerencia efectuada por la Oficina, mediante memorial de fecha 16 de abril de 2013 modificó el título de la invención a "UN ACOUPLE QUE COMPRENDE UNA BRIDA, UN ELEMENTO INTERNO ESTRECHADO". Sin embargo, de acuerdo con el objeto concedido, considera este Despacho que el título correcto de la invención debe ser el inicialmente presentado, es decir "UN ACOUPLE QUE INCLUYE UNA BRIDA CON UN ELEMENTO INTERNO ESTRECHADO, METODO PARA ACOPLAR Y UN SISTEMA QUE COMPRENDE ACOPLAMIENTOS, TUBOS Y DICHA BRIDA CON ELEMENTO INTERNO ESTRECHADO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"UN ACOUPLE QUE INCLUYE UNA BRIDA CON UN ELEMENTO INTERNO ESTRECHADO, METODO PARA ACOPLAR Y UN SISTEMA QUE INCLUYE ACOPLAMIENTOS, TUBOS Y DICHA BRIDA CON ELEMENTO INTERNO ESTRECHADO"

Clasificación IPC: B23B 15/00, B29C 65/48, F16L 9/147.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-063669-A-00002-0000.

Titular(es): LUBRIZOL ADVANCED MATERIALS, INC.

Domicilio(s): Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Robert M. Frimel y Andrew M. Olah.

Prioridad(es) N°: 60/991,383 **Fecha:** 30 de noviembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/084773 **Fecha:** 26 de noviembre de 2008.

Vigente desde: 26 de noviembre de 2008 **Hasta:** 26 de noviembre de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38327

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-63669A

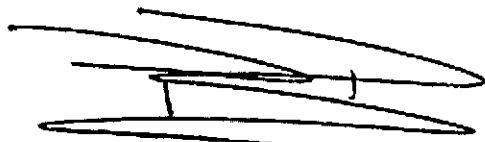
ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Lubrizol Advanced Materials, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONADO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓